



## Resolución Gerencial Regional Nº 0440 -2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 72725-2015, contenido el Informe Nº 486-2015-GRA/GRTC-SGI, de fecha 09 de diciembre del presente, emitido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, quien propone al personal que se encargara de la conformación del comité de recepción del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura- L.D. Cuzco; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 042-2015-GRA/GRTC de fecha 19 de octubre del 2015, celebrado entre SERLUVIA EDITH CAJIA OCSA y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se contrato el servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa- Angostura- L.D. Cuzco";

Que, con Informe Nº 014-2015-GRA/GRTC-SGI-  
INSP.MANT.R.AR-111-Tramo: Ichuhuayco- Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco- Meta 021, el Ing. Jorge Gómez Salazar, Inspector de Mantenimiento Rutinario Mecanizado AR-111, comunica al Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Gonzalo Medina Gonzales, que de la verificación realizada en los trabajos del Mantenimiento Rutinario Mecanizado, en la Carretera AR-111 Tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D Cuzco, del Km. 32+917 al 77+000, se ha constatado que las partidas consideradas en el expediente técnico se han cumplido al 100% por lo que solicita la conformación de la Comisión de Recepción del servicio;

Que, según la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, asimismo la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", en el numeral 7.3.4 de los Procesos de Recepción de Obra, señala que: "(...) a) La comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por inspector o supervisor. En un plazo no mayor a 20 días de designada la comisión procederá a verificar en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y otros del expediente técnico y sus modificatorias; efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, para lo cual de estar conforme se procede a suscribir el Acta de Recepción respectiva; dicha acta será firmada por la comisión designada y llevará las firmas del área ejecutora o contratistas y el residente de obra";



## Resolución Gerencial Regional Nº 0440 -2015-GRA/GRTC

Que, en merito a los párrafos que anteceden, el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, a través del Informe Nº 486-2015-GRA/GRTC-SGI, propone a los miembros para la conformación del Comité de Recepción del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa- Angostura- L.D. Cuzco"; por lo que se hace necesario la emisión del Acto Administrativo correspondiente;

De conformidad con la Resolución de Contraloría 195-88-CG que regula la ejecución de obras por Administración Directa, que regula la ejecución de obras por Administración Directa, la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", el Informe Nº 556-2015-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa- Angostura- L.D. Cuzco", ejecutado conforme al Contrato Nº 042-2015-GRA/GRTC, por SERVICIO VIAL S.R.L, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, por los siguientes miembros:

- Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales
- Ing. Rosendo Camino Ale
- Abog. Darwin Esquivel Las Heras

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**14 DIC. 2015**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES